

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA****ORDEN VMV/128/2023, de 13 de febrero, por la que se suspende el plazo de presentación previsto en la Orden VMV/1168/2022, de 28 de julio, por la que se convoca el Bono Alquiler Joven en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante la Orden VMV/1168/2022, de 28 de julio, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 155, de 10 de agosto de 2022, se procedió a convocar el Bono Alquiler Joven en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicha convocatoria se configura con carácter plurianual, estableciendo en su artículo 10 dos plazos de presentación de solicitudes: el primero, desde las 09:00 horas del día 15 de septiembre de 2022 hasta las 14:00 horas del día 28 de octubre de 2022 y el segundo, desde las 09:00 horas del 1 de marzo de 2023 hasta las 14:00 horas del 28 de abril de 2023.

Asimismo, dicho artículo establece que, si existiera previsión de agotamiento del crédito habilitado en cada ejercicio presupuestario para el pago de estas ayudas a la vista de las solicitudes presentadas, se publicará la correspondiente Orden, finalizando el plazo de solicitud de ayudas para el ejercicio correspondiente.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones en esta convocatoria es el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 18 de la citada Orden, siendo el orden de presentación de solicitudes el criterio de otorgamiento.

Analizada la concurrencia de la situación expuesta, procede la suspensión del plazo de presentación comprendido entre las 09:00 horas del 1 de marzo de 2023 hasta las 14:00 horas del 28 de abril de 2023, con objeto de resolver la totalidad de las solicitudes presentadas durante el plazo anterior para las que exista crédito suficiente. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de apertura de un nuevo plazo en el supuesto en que, una vez resueltas todas las solicitudes ya presentadas se estimase la suficiencia de fondos para atender nuevas solicitudes, tal y como señala el artículo 10.3 de la convocatoria.

En consecuencia, a la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las competencias establecidas en el Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden VMV/1168/2022, de 28 de julio, por la que se convoca el Bono Alquiler Joven en la Comunidad Autónoma de Aragón, dispongo:

Primero.— Proceder a la suspensión del plazo de presentación de solicitudes para el Bono Alquiler Joven en la Comunidad Autónoma de Aragón comprendido entre las 09:00 horas del 1 de marzo de 2023 hasta las 14:00 horas del 28 de abril de 2023.

Segundo.— La presente Orden entrará en vigor y producirá sus efectos el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de febrero de 2023.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda,
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**